



JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7 No. 12 C 23 P.5 - BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C. Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

Curador Ad-Hoc
2020-0501

Decretar la terminación del proceso por carecer de objeto la demanda, esto es designar un curador para que diera o no su consentimiento para el levantamiento del patrimonio de familia, toda vez que el citado menor beneficiario del patrimonio, cumplió su mayoría de edad el 25 de diciembre de 2020.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

MCQB

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 013

HOY: 29 de enero de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA